

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	AUGUSTO BECERRA LARGO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA
RADICADO	2021-00168-00
ASUNTO	RECHAZA

En atención a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto que antecede, de conformidad con el artículo 20 de la ley 472 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE

Rechazar la presente acción popular incoada por AUGUSTO BECERRA LARGO contra BANCOLOMBIA .

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5e6754d124b7294595563b8846e00677999b428e49e491e95dee0091ebf711b

Documento generado en 14/06/2021 11:03:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>